

RADICACION: 08001315300720230026400
PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: GRUPO AGENCIAAUTO S.A.
DEMANDADO: SOCIEDAD MDY SOLUCIONES DE INGENIERI S.A.S y DAVID ANDRES CUETO LOPEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso de la referencia, informándole que la Empresa de Servicios de Transito de Zipaquirá; manifiesta que procedió al embargo ordenado por el despacho. Sírvase proveer.

Barranquilla, diciembre 15 de 2023

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, DICIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta el escrito remitido via correo electronico enviado el dia 05/12/2023 a las 12:28 por la Empresa de Servicios de Transito de Zipaquirá, donde se encuentran manifestando que procedieron al registro del embargo ordenado por el despacho.

Por consiguiente teniendo en cuenta que dicha medida, se encuentra debidamente remitida por la Empresa de Servicios de Transito de Zipaquirá, y que se encuentra debidamente anexada al expediente en el orden 10 respectivamente.

Por ser procedente lo solicitado, conforme a lo preceptuado por el artículo 601 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE

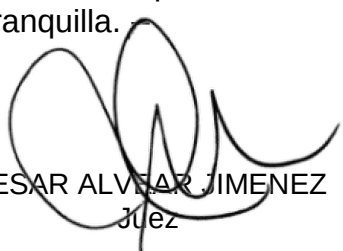
1. Oficiése a la POLICIA NACIONAL SECCIONAL DEL ATLÁNTICO para que efectúe la inmovilización del vehículo con las siguientes características:

MARCA: SANY;
TIPO DE MAQUINARIA: CONSTRUCCIÓN;
NRO RESGRITO: MC437896;
COLOR: AMARILLO;
NÚMERO DE MOTOR: E62222
PESO: 21900Kg;
ANCHO: 3450mm;

LINEA: SY215C;
CLASE; EXCAVADORA;
MODELO: 2023;
NRO SERIE: SY021NCCM6638;
RODAJE: ORUGAS;
ALTO: 3000mm;
LARGO: 10000mm

De propiedad de la demandada de la SOCIEDAD MDY SOLUCIONES DE INGENIERI S.A.S identificada con el Nit. 901.315.042.- el cual deberá ser puesto a disposición del Parqueadero No. 1.- SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. conforme a lo ordenado en la RESOLUCION No. DESAJBAR22-3194 del 15 de diciembre de 2022, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
Juez

A.J.G.B.